Corrientes, 18 de agosto de 2026.-

OFICIO

SR/A. JEFE/A

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PROVINCIA DE CORRIENTES

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ SANCHEZ, CINTIA FABIANA s/EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2022/2020,** que se tramita por ante el **JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES**, a cargo del **Dr. GUSTAVO DEL CORAZON DE JESUS FRESNEDA (Juez Federal), SECRETARIA TRIBUTARIA, sito en calle de los Ciento Ocho Nº 837, de esta Ciudad Paso de los Libres, Provincia de Corrientes,** donde se ha dispuesto librarle el presente con la finalidad de que se sirva tomar razón de la medida ordenada por el Juzgado en la presente causa, consistente en decretar contra la demandada **SANCHEZ CINTIA FABIANA, CUIT 27-34655560-8, con domicilio en calle PERU 2393, CURUZU CUATIA, CORRIENTES**, la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES**, hasta cubrir la suma reclamada en autos.---------

"Deberá aplicarse en el presente trámite lo dispuesto en el Decreto 1108/98, **Art.3°.** La expedición de las informaciones solicitadas y, en su caso, la inscripción de embargos u otras medidas cautelares sobre bienes inmuebles, muebles o derechos patrimoniales registrables, o sobre la persona de sus titulares, no podrá demorarse, restringirse, limitarse o suspenderse por la aplicación de noemas de carácter administrativo, ni supeditarse al pago previo de aranceles, tasas y/o aportes de cualquier naturaleza".----------

Se halla autorizado para el diligenciamiento del presente, la **Dra. PATRICIA SANDRA LOZADA** y/o quien designe con amplias facultades de ley.----------

Como recaudo se transcribe la Providencia de fecha 14 de agosto de 2026, que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "...Atento a lo solicitado y encontrándose acreditada la inexistencia de bienes registrables y el resultado negativo de la cautelar bancaria, DISPÓNESE —bajo exclusiva responsabilidad de la ejecutante— la

INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES respecto de CINTIA FABIANA SÁNCHEZ (CUIL N° 27-34655560-8), de conformidad con lo previsto en el art. 534 del CPCCN. A los fines de su anotación y toma de razón, líbrese oficio DEOX al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizándose a la DRA. PATRICIA SANDRA LOZADA para su confección, suscripción y diligenciamiento. Asimismo, líbrese oficio en soporte papel al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, facultándose a la citada profesional para su confección y suscripción, con facultades de sustituir para su diligenciamiento. Oportunamente, deberá acompañar al expediente, debidamente digitalizada, la constancia de anotación de la medida expedida por dicho Registro. El destinatario podrá corroborar la validez de lo dispuesto en el sitio web del Poder Judicial de la Nación: www.pjn.gov.ar Deberá asimismo la ejecutante acompañar constancia de notificación de la presente medida cautelar a la ejecutada. Notifíquese.- Notifíquese". **FDO. Dr. GUSTAVO DEL CORAZON DE JESUS FRESNEDA (Juez Federal), JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES de Corrientes.**----------

Saludo a Ud. atentamente.

Dra. LOZADA PATRICIA S.
C.S.J.N. - T° 131 - F° 860
Legajo N° 25737
M.T. - T. CTES.

COMPROBANTE DE INSCRIPCION

Numero de Entrada: **27489** Fecha Ingreso: **18/08/2026**
Clasificación: **Definitivo**

SOLICITANTE

Descripción: **Juzgado FEDERAL de PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES**

ANOTACION DE INHIBICION

Tomo: **1**
Folio: **1096**
Año: **2026**

F. AILEN CARDOZO
REGISTRADOR
Registro de la Propiedad Inmueble
Registrador

MA. ALEJANDRA COSTA
REGISTRADOR
Registro de la Propiedad Inmueble
Verificador

Ma. de los Angeles Maciel
Registro de la Propiedad Inmueble
Firmante

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

2022/2020

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ SANCHEZ, CINTIA FABIANA s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

PASO DE LOS LIBRES, 14 de agosto de 2026.- MYA

Agréguese al expediente el escrito presentado en el Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" por la **DRA. PATRICIA SANDRA LOZADA**, en representación de la **SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA**, y la documental acompañada.

Téngase presente el informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, del que surge que la ejecutada **CINTIA FABIANA SÁNCHEZ (CUIL N° 27-34655560-8)** no registra bienes inmuebles a su nombre.

Téngase presente, asimismo, la respuesta remitida mediante DEOX por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, incorporada al expediente electrónico con fecha **12/05/2026**, de la que surge que no se han encontrado vehículos que correspondan a la ejecutada; como así también el resultado negativo del embargo general de fondos y valores que surge de la constancia del Sistema "Acciones Judiciales" acompañada.

Atento a lo solicitado y encontrándose acreditada la inexistencia de bienes registrables y el resultado negativo de la cautelar bancaria, **DISPÓNESE —bajo exclusiva responsabilidad de la ejecutante— la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** respecto de **CINTIA FABIANA SÁNCHEZ (CUIL N° 27-34655560-8)**, de conformidad con lo previsto en el art. 534 del CPCCN.

A los fines de su anotación y toma de razón, líbrese oficio DEOX al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizándose a la **DRA. PATRICIA SANDRA LOZADA** para su confección, suscripción y diligenciamiento.

Asimismo, líbrese oficio en soporte papel al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, facultándose a la citada profesional para su confección y suscripción, con facultades de sustituir para su diligenciamiento. Oportunamente, deberá acompañar al expediente, debidamente digitalizada, la constancia de anotación de la medida expedida por dicho Registro.

El destinatario podrá corroborar la validez de lo dispuesto en el sitio web del Poder Judicial de la Nación: www.pjn.gov.ar

Deberá asimismo la ejecutante acompañar constancia de notificación de la presente medida cautelar a la ejecutada.

Notifíquese.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
JUEZ FEDERAL

#34864717#514034850#20260814101938353

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DEL CORAZON FRESNEDA
Date: 2026.09.14 10:26:44 ART

#34864717#514034850#20260814101938353

Signature Not Verified
Digitally signed by LOZADA PATRICIA SANDRA
Date: 2026.09.17 11:02:48 ART